

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MATERIA: Pertinencia Ingreso SEIA proyecto DIA "Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos"

RESOLUCIÓN EXENTA P N° 197 /2016

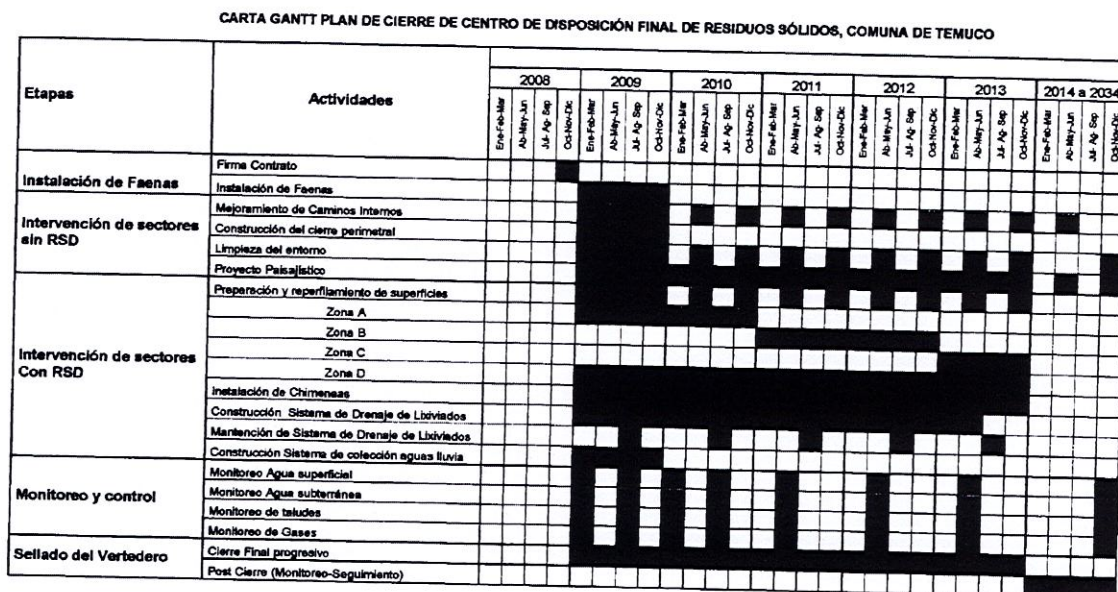
Temuco, 12 SET. 2016

VISTOS:

- Lo dispuesto en la actual Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.
- El artículo 2 literal g, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual define la Modificación de proyecto o actividad como "realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad de modo tal que éste sufra cambios de consideración".
- La Resolución Exenta N° 51/2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de La Araucanía, que calificó favorablemente la DIA "Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos", del titular Ilustre Municipalidad de Temuco, representado por el Sr. Miguel Becker Alvear.
- El Of. N° 1430 de fecha 25 de agosto de 2016, presentada por el Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde de la comuna de Temuco, donde solicita pronunciamiento respecto de prolongación de proyecto de plan de cierre.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución Exenta N° 51/2009 de la ex Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de La Araucanía, que calificó favorablemente la DIA "Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos".
- Que, mediante el Of. N° 1430 de fecha 25 de agosto de 2016, presentada por el Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde de la comuna de Temuco, se solicita pronunciamiento respecto a prolongación en 26 meses del proyecto de plan de cierre.
- Que, el proyecto aprobado ambientalmente consiste en la ejecución del Plan de Cierre del Vertedero Municipal de Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco y cuyo plazo de ejecución es de cinco años, donde el Anexo 3 de la Adenda 1 considera el siguiente cronograma:



4.- Que, a partir de las diferentes reuniones de trabajo efectuadas entre la Municipalidad y esta repartición se han tramitado las siguientes resoluciones de ajustes al proyecto:

4.1.- La Res. SEA N° 18 de fecha 17 de enero de 2014, este servicio se pronuncia sobre aumento del volumen de disposición, ajustes en el volumen de lixiviados, entre otros.

4.2.- La Res. SEA N° 32 de fecha 1 de febrero de 2016, este servicio se pronuncia sobre ajustes asociados al proyecto y que dicen relación con la disminución de volumen producto de la exclusión de algunas comunas.

4.3.- La Res. SEA N° 94 de fecha 21 de abril de 2016, este servicio se pronuncia respecto de una laguna provisoria de captación y contención de lixiviados.

5.- Que, respecto a la solicitud de prolongar el Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos en un plazo de 26 meses, se establece que es una modificación de carácter significativo, toda vez que cumple con los requerimientos establecidos en el Art. 2 del D.S. N° 40/12 al vulnerar las condiciones de aprobación que fueron consideradas durante toda la evaluación ambiental y que dicen relación con el manejo de los impactos de acuerdo al cronograma de trabajo comprometido con las comunidades indígenas asociadas al área de influencia del proyecto y que dieron pie a la Res. N° 51/2009.

RESUELVO:

1º DECLARAR, que respecto de los ajustes citados y analizadas en la presente resolución, para el proyecto DIA "Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos", son de carácter significativas y por tanto **están obligadas a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental** previa a su fase de desarrollo, ya que involucran un cambio en las condiciones de aprobación ambiental.

2º.- Sin perjuicio de lo señalado, es esencial tener presente que durante la evaluación ambiental, se considera que no son parte de la aprobación ambiental la operación del vertedero, toda vez que los antecedentes asociados al plan de adecuación son informados y tramitados ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud, según lo exigido por el D.S. N° 189 de 2005 del MINSAL (Of. Municipalidad de Temuco N° 1977 del 6 de octubre de 2008).


3º.- Que, cumpla con señalarle que este pronunciamiento se emite sobre la base de los antecedentes entregados por Ud., por lo cual cualquier omisión, error o inexactitud es de su exclusiva responsabilidad y las autorizaciones respectivas deberán ser tramitadas y aprobadas sectorialmente ante la autoridad sanitaria.

4º.- Que, procede en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, *"los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario"*. En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO MORENO FETIS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA


CLL/LMV/DUS

Distribución:

- Sr. Miguel Becker Alvear – Alcalde Municipalidad de Temuco
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Expediente Proyecto que se indica
- Archivo Oficina de Partes